



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14007

Lunes 31 de Octubre de 2022

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2022 - Res. N° 123 a 128, 130 a 133, 135 a 138, 140 a 149 ..... 2-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2022 - Res. N° 202, 204 a 213, 217, 219 a 223 ..... 11-16  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2022 - Res. N° 478 a 480, 482 a 494 ..... 16-19  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Año 2022 - Res. N° XVI-54 ..... 19  
Contaduría General de la Provincia  
Año 2022 - Res. N° 500 a 502 y 504 ..... 20  
Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia  
Año 2022 - Res. N° 13 a 17 ..... 20

#### DISPOSICIONES

Subsecretaría de Minería  
Año 2022 - Disp. N° 148, 149 y 151 ..... 21-22

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 22-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 123/22 Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 38.649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/22-F.3 la Relatora Fiscal de Fiscalía Nº3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 11/22F.3 y Nº 110/22F.3

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de dar respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 11/22F.3 y Nº 110/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a dar respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 11/22F.3 y Nº 110/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 124/22 Rawson (Chubut), 04 de Agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 38.649, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/22-F.3 la Relatora Fiscal de Fiscalía Nº3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 24/22F.3 y Nº 152/22F.3

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de dar respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 24/22F.3 y Nº 152/22F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Sr. Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a dar respuesta a lo solicitado mediante notas Nº 24/22F.3 y Nº 152/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 125/22 Rawson (Chubut), 08 de agosto del 2022

VISTO: El Expediente Nº 39945, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 128/22 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a las observaciones del ejercicio 2021 remitidas mediante Nota Nº 18/22 F12 (fs. 26).

Que por Acuerdos Nº 443/21 TC y Nº 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo in-

cumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sr. Sandra Malena MARINAO.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen, Presidente: Sr. Ricardo Eliseo MILLAHUALA y Tesorera: Sr. Sandra Malena MARINAO, a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 18/22 F12, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese con copia de la presente y de la Nota N° 18/22 F12.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 126/22  
Rawson (Chubut), 08 de agosto del 2022**

VISTO: El Expediente N° 40212, año 2022, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 127/22 F12, la Sub Relator Fiscal, da cuenta que la Comuna Rural Gan Gan no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2022.

Que por Acuerdos N° 443/21 TC y N° 220/96 TC dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Gan Gan, Presidente: Sr. Pedro Santiago HUISCA y Vice Presidente: Sr. Nicanor CONTRERAS, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 127/22  
Rawson (Chubut), 09 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 38.627, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 180/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante nota N° 160/22F.3

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 160/22F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 160/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 128/22  
Rawson (Chubut), 09 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.224, año 2022,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°188/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril y mayo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril y mayo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 130/22  
Rawson (Chubut), 10 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.231, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 184/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril y mayo de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 131/22  
Rawson (Chubut), 10 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.234, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°191/22-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período enero a mayo del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a mayo del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de José de San Martín: Intendente: Sr. Rubén O. CALPANCHAY, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a mayo del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 132/22  
Rawson (Chubut), 10 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40.238, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 187/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RAWSON no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; y Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de mayo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 133/22.-  
Rawson, Chubut, 12 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expte. Nº 37.813/18, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas SAF 50 FF 111, 379, 411, 413, 426 Ejercicio 2018»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe a fs. 403 la Secretaría de este tribunal da cuenta que el Delegado Administrativo de la Region IV del MINISTERIO DE EDUCACION Fernando Telleria, no ha dado respuesta a lo solicitado mediante Nota Nº 198/22STC.

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Delegado Administrativo Regio IV del Ministerio de Educación, Sr Fernando Telleria, a dar respuesta a lo solicitado por Nota Nº 198/22 STC, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 135/2022  
Rawson (Chubut), 19 de Agosto de 2022**

VISTO: La Actuación Nº 1758, año 2019, caratulada: «S/VIVIENDAS OFICIALES DELEGACIÓN CENTRAL Y JEFATURAS – AVP – INFORME Nº 63/19 F.05»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 92/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que los responsables de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL no han dado respuesta a la Nota Nº 216/2021 F.5 (fs.105).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la Directora de Contaduría Cra. Carolina García Bardón y el Tesorero Cr. Cristian Cabrera de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, la Directora de Contaduría Cra. Carolina García Bardón y el Tesorero Cr. Cristian Cabrera, a dar respuesta a la Nota Nº 216/2021 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 216/2021-F.5. (fs. 105).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martín Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 136/22  
Rawson (Chubut), 19 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº197/22-F.3 Relatora Fiscal de la Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido la Rendición de Cuentas de mes de mayo de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas de mes de mayo de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas de mes de mayo de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 137/2022  
Rawson (Chubut), 24 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.571, año 2020, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 96/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el Gte. de Administración de CHUBUT DEPORTES SEM. no han dado respuesta a las Notas Nº 76/2022 F.5 (fs.130) y Nº77/2022 (fs. 131).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo ante-

rior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM - Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a las Notas Nº 76/2022 F.5 y Nº77/2022 F5, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 66/2022-F.5. (fs.201).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 138/2022  
Rawson (Chubut), 24 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 38.727, año 2019, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2019»; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 95/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el Gte. de Administración de CHUBUT DEPORTES SEM. no han dado respuesta a la Nota Nº 66/2022 F.5 (fs.201).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DE-

PORTES SEM - Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota N° 66/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 66/2022-F.5. (fs.201).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 140/22  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto 2022.-**

VISTO: El Expediente N° 40.367, año 2022, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 07) corre agregada la Resolución N° 102/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de Chubut Deportes SEM, a presentar la rendición de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2022. Que a fojas 08/09 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 13) mediante Dictamen N° 126/2022 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor del módulo (Decreto N° 238/22 fija el valor modulo en \$35.509), a los responsables de Chubut Deportes SEM.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de Chubut Deportes SEM Sr. Gustavo HERNANDEZ, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de Chubut Deportes SEM, Sr. Gustavo HERNANDEZ, por la falta de presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Marzo del Ejercicio 2022.-

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante Resolución N° 102/22 TC, dentro del término de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de proceder conforme el art.

40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 141/22  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto 2022.-**

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 147) corre agregada la Resolución N° 105/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de Chubut Deportes SEM, a dar respuesta a la Nota N° 67/2022 F.5. Que a fojas 143/144 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 148) mediante Dictamen N° 127/2022 C.F. solicitando la aplicación de una multa del 50% del valor del módulo (Decreto N° 238/22 fija el valor modulo en \$35.509), a los responsables de Chubut Deportes SEM.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de Chubut Deportes SEM Sr. Gustavo HERNANDEZ, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.754,50) al Presidente de Chubut Deportes SEM, Sr. Gustavo HERNANDEZ, por la falta de contestación a la Resolución N° 105/22 TC-

Segundo: Requerir a los responsables dar cumplimiento con lo solicitado mediante Resolución N° 105/22 TC, dentro del término de quince (15) días de notificado,

bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 142/2022  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021 »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 97/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM. no ha dado respuesta a la Nota Nº 62/2022 F.5 (fs.94).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: el Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM - Presidente; Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta a la Nota Nº 62/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo

apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 62/2022-F.5. (fs.94).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 143/2022  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente Nº 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021 »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 98/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM. no ha dado respuesta a la Nota Nº 94/2022 F.5 (fs.138).

Que el artículo 35º de la Ley V- Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: al Gerente de Administración de CHUBUT DEPORTES SEM Cr. Mariño Mariano.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM –Gerente de Administración Cr. Mariño Mariano a dar respuesta a la Nota Nº 94/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley V- Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V- Nº 71, según corresponda.



Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 94/2022-F.5. (fs.138).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 144/2022  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 39.926, año 2021, caratulado: « CHUBUT DEPORTES SEM S/rendición de cuentas-Ejercicio 2021 »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 99/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que el responsable de CHUBUT DEPORTES SEM. no ha dado respuesta al Requerimiento N° 06/2022 F.5 (fs.146).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: al Presidente de CHUBUT DEPORTES SEM Sr. Hernández Gustavo.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de CHUBUT DEPORTES SEM – Presidente Sr. Hernández Gustavo a dar respuesta al Requerimiento N° 06/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y del Requerimiento N° 06/2022-F.5. (fs.146).

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 145/22  
Rawson (Chubut), 29 de Agosto de 2022**

VISTO: El Expediente N° 39.628, año 2020, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020» y Expediente N° 39.809, año 2021, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021 »;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 38/22 la Fiscalía N° 01 da cuenta que el ISSyS no ha dado respuesta a la Nota N° 16/22 F.1 (fs.116 del Expte. 39.809 y fs. 126 del Expte. 39.628).

Que el artículo 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 01 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Director de Obra social: Dr. Adrián Pizzi

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al Director de Obra social del ISSyS: Dr. Adrián Pizzi a dar respuesta a la observaciones que surgen de la N° 16/22 F.1, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Nota N° 16/22 (fs.116 del Expte. 39.809 y fs. 126 del Expte. 39.628). F.1.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 146/2022  
Rawson (Chubut), 6 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 39980, año 2021, caratulado: « INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA S/Rendición de cuentas SAF 303 Ejercicio 2021 »; y,

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 89/2022 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 5 da cuenta que los responsables del INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA no han dado respuesta a la Nota N° 101/2022 F.5 (fs.107).

Que el artículo 35° de la Ley V- N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: la Directora de Administración Cra. Daniela Cominetti y el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini del INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA. Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA - Directora de Administración Cra. Daniela Cominetti y el Administrador General de Recursos Hídricos Ing. Nicolás Cittadini, a dar respuesta a la Nota N° 101/2022 F.5., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V- N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V- N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 101/2022-F.5. (fs.107).

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 147/22  
Rawson (Chubut), 8 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.239, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 211/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO MAYO no ha presentado

las rendiciones de cuentas correspondientes al período abril a junio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO MAYO: Intendente: Alejandro Andrés AVENDAÑO; y Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 148/22  
Rawson (Chubut), 8 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.241, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N°212/22-F.3 Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO SENGUER no ha remitido la Rendición de Cuentas de mes de junio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, de la presentación de la Rendición de Cuentas de mes de junio de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Senguer: Intendente: Sr. Miguel LÓPEZ GUTIÉRREZ, a presentar la Rendición de Cuentas de mes de junio de 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 149/22  
Rawson (Chubut), 8 de Septiembre de 2022**

VISTO: El Expediente N° 40.240, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 209/22F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al período abril a junio de 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ; y Secretaria de Hacienda: Mariela Alejandra MIRANDA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a junio de 2022 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla  
Ante mi Dra. Jimena Palacio

---

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. N° 202 14-09-22**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Resolución N° 185/2022 M. Seg, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°: Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad a contratar en forma directa con la firma comercial «SASTRERIA MILITAR», CUIT N° 30-66283362-9, la adquisición de trece (13) chaquetillas de uniforme diario femenino, treinta y un (31) corbatas de vestir negra, treinta y un (31) pantalones de uniforme diario femenino y masculinos, trece (13) polleras rectas, trece (13) pares de zapatos femeninos, trece (13) gorras de uniforme diario femenino, dieciocho (18) chaquetillas de uniforme diario masculinos, dieciocho (18) pares de zapatos masculino, dieciocho (18) gorras de uniforme diario masculino, treinta y un (31) camisas celestes mangas largas, treinta y un (31) camisas blancas mangas cortas cuello volcado, doscientos diez (210) borceguíes tácticos, treinta y un (31) gabanes de abrigo, doscientos veinticinco (225) cinturones de poliámidá, doscientos veinticinco (225) porta cargadores doble, doscientos veinticinco (225) pistoleras, doscientos veinticinco (225) gorras de uniforme de fajina para ser destinados al personal de Oficiales y Agentes de Policía a egresar al finalizar el presente año lectivo por un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 8.672.900.00), según lo establecido en el Artículo 95 - Inciso c), Apartado 7) de la Ley II N° 76.-»

**Res. N° 204 21-09-22**

Artículo 1°: Reconocer como legítimo abono la deuda generada por los Servicios prestados por el Doctor Diego Alejandro SOTO PAYVA PLETICOSICH D.N.I. N°: 22.203.052 del 05 hasta el 27 de septiembre de 2021, los que se encuentran debidamente facturados a fojas (57) mediante comprobante tipo B Nro. 00005-00000250 por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 130.333,33), según el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°: El gasto que demande la presente contratación se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2022- Jurisdicción 09 - SAF 21 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 306 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 01 - PESOS CIENTO TREINTAMIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$ 130.333,33).-

**Res. N° 205 22-09-22**

Artículo 1°.- OFRECER recompensa pública por hasta la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) a quien o quienes aporten datos veraces y determinantes que permitan dar con el paradero del señor José Abraham CRETTON, D.N.I. N° 45.107.403, cuya desaparición ocurrió el 11 de agosto de 2022 en la localidad de El Maitén, provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- MANTENER reservada la identidad de quien o quienes aporten datos veraces y determinantes que permitan dar con el paradero del señor José Abraham CRETTON, D.N.I. N° 45.107.403, cuya desaparición ocurrió el 11 de agosto de 2022 en la localidad de El Maitén, provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS

MILLONES (\$ 2.000.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 05/ Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 04 - Ayuda Social a personas / Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Res. N° 206** **22-09-22**

Artículo 1°.- Convócase a elecciones para representantes del Consejo de Bienestar Policial a todo el personal activo de la Policía de la Provincia de Chubut.-

Artículo 2°.- Fijase la fecha para la realización del acto eleccionario para representantes policiales del Consejo de Bienestar policial, para el día 17 de noviembre del 2022.-

Artículo 3°.- Convócase, por medio de la Jefatura de Policía del Chubut, al Consejo de Bienestar Policial, a fin de conformar la Junta Electoral que llevara adelante el acto eleccionario convocado en el artículo 1.-

**Res. N° 207** **22-09-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 991-MSEG-22, correspondiente a la adquisición de una (01) fusionadora, un (01) OTDR, una (01) pinza de tráfico y un (01) kit de herramientas para fibra óptica, destinados al Centro de Monitoreo Urbano de la ciudad de Trelew dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, los renglones 1, 2 y 3 del Concurso Privado de Precios N° 08/2022 MSeg a la firma comercial «GRUPO TECH SAS.», C.U.I.T. 30-71671184-2, consistente en una (01) fusionadora, un (01) OTDR, una (01) pinza de tráfico, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 1.194.700.-), y el renglón 4 a la firma comercial del señor Mario Diego, CIPOLLETTI, C.U.I.T. 20-23041353-4, consistente en un (01) kit de herramientas para fibra Óptica, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 33.592.-) por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1.228.292.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 06 - Equipo para computación y de oficina por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO SETECIENTOS (\$ 641.700.-) / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 08 - Herramientas y repuestos mayores por la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL

QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 105.592.-) / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 09 - Equipos varios por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 481.000.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Res. N° 208** **22-09-22**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «CH AUTOPARTES» de la señora Muriel Alejandra SANDOVAL, C.U.I.T. 27-31148710-3, por la adquisición, colocación de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de un vehículo oficial Renault Kangoo dominio GUJ-619, perteneciente al Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00004-00007390, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 240.100.-), de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIEN (\$ 240.100.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 06 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria por la suma total de PESOS CIENTO SETENTAY UN MIL CIEN (\$ 171.100.-) / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos por la suma total de PESOS SESENTAY NUEVE MIL (\$ 69.000.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro – Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

**Res. N° 209** **22-09-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 788-MSEG-22, correspondiente a la adquisición de mobiliarios, destinados al Centro de monitoreo Urbano de la ciudad de Rawson dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 09/2022 MSeg a la firma comercial «MUEBLES TEMPO» del señor Carlos Roberto DIAZ, C.U.I.T. 20-10313576-2, consistente en mobiliarios, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL VEINTE (\$ 858.020.-) por ser único oferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL VEINTE (\$ 858.020.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Pro-

vincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 07 - Muebles y artefactos / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 210** **27-09-22**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el expediente N° 1466-MSEG-21, correspondiente a la adquisición de seis (06) dispositivos para detección de alcohol, equipos alcoholímetros profesional Dräger modelo Alcotest 5000, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a recibir cotizaciones en moneda extranjera, del equipamiento que se pretende adquirir mediante expediente N° 1466/21 del Ministerio Seguridad.-

Artículo 3º.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 11/2022 MSeg a la firma comercial «MG PHARMACORP S.R.L.», C.U.I.T. 30-70818609-7, consistente en seis (06) dispositivos para detección de alcohol, equipos alcoholímetros profesional Dräger modelo Alcotest 5000, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (USD 6.438.-), convertibles en PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 965.700.-) por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 965.700.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 03 - Equipo sanitario y de laboratorio / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 211** **27-09-22**

Artículo 1º.- Otorgar a la Municipalidad de Paso de Indios, C.U.I.T. 30-67043851-8, representado por su Intendente Municipal señor Mario Horacio PICHINIÁN (D.N.I. N° 23.257.946) en concepto de ayuda financiera, la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), que serán destinados exclusivamente a solventar gastos para refacción de la Comisaría de la localidad de Paso de Indios.-

Artículo 2º.- La utilidad de la ayuda financiera otorgada por el artículo 1º deberá ser rendida con cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 05: Transferencias / Partida Principal: 07 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes / Partida Parcial: 06 - Aportes a gobiernos municipales / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 212** **27-09-22**

Artículo 1º.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «EL CHAQUEÑO - S.A.», C.U.I.T. 30-63569324-6, por el alquiler de dos (02) casillas transportables tipo módulo containers por los meses de enero, febrero y marzo del año 2022, las cuales fueron utilizadas por la Policía de la Provincia del Chubut y por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, para llevar a cabo tareas disuasivas y de prevención, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00010-00000316, debidamente conformada, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 02 - Alquiler de bienes muebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. Nº 213** **28-09-22**

Artículo 1º.- Declarar como legítimo abono la deuda contraída con la firma comercial «SENDA S.R.L.», C.U.I.T. 30-64227025-3, en el año 2019, corresponde a la cancelación de la factura «B» N° 0006-00004296, debidamente conformada, por un importe total de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$ 22.806.-), por la adquisición de artículos de limpieza, y la cancelación de la factura «B» N° 0006-00004297, debidamente conformada, por la adquisición de insumos de cafetería, los cuales fueron destinados a los trabajadores abocados a las tareas operativas al aire libre en ruta durante extremas cargas horarias, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, de conformidad con lo establecido en el artículo 95º, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 38.726.-), será imputado en la Jurisdic-

ción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 01 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas por un importe total de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 9.086.-), Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 05 Productos químicos, combustibles y lubricantes / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas por un importe total de PESOS DOS MIL SETENTA Y SEIS (\$ 2.076.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 01 - Artículos de limpieza por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 27.564.-) Fuente de Financiamiento: 1.11, Recursos del Tesoro - Rentas Generales, Ejercicio 2022.-

### **Res. Nº 217 30-09-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios Nº 10/2022, correspondiente a la adquisición de elementos para instalación de cámaras de seguridad, destinados al Centro de Monitoreo Urbano de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, Concurso Privado de Precios Nº 10/2022 MSeg a la firma comercial: «GRUPO TECH S.A.S.», C.U.I.T. 30-71671184-2, consistente en elementos para instalación de cámaras de seguridad, destinados al Centro de Monitoreo Urbano de la ciudad de Trelew, dependiente del Ministerio de Seguridad, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.142.700.-), por ser único oferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.142.700.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 07 Productos metálicos / Partida Parcial: 01 - Productos ferrosos, por un importe total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 78.400.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otro bienes de consumo / Partida Parcial: 02 - Elementos de oficina, material didáctico y de recreación, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 219.200.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otro bienes de consumo / Partida Parcial: 03 - Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUARENTA (\$ 203.040.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otro bienes de consumo / Partida

Parcial: 07 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas, por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTE (\$ 1.595.020.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otro bienes de consumo / Partida Parcial: 09 - Otros bienes de consumo, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA (\$ 47.040.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

### **Res. Nº 219 04-10-22**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída como legítimo abono, por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad con la firma «DESA S.R.L.» C.U.I.T. Nº 30-70923905-4, en concepto de finalización de la segunda etapa de readecuación del inmueble donde actualmente funciona el Servicio 911, Delegación del Centro de Monitoreo y Video Vigilancia Urbana dependiente de la Subsecretaría citada del Ministerio, ubicado en calle Sarmiento Nº 473 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, correspondiente a la cancelación de la factura «B» Nº 00002-0000083 por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 791.000.-) debidamente conformada, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial de la Nación.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 791.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa: 01 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia , Actividad: 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso: 03 Servicios no personales - Partida Principal: 03 Mantenimiento reparación y limpieza , Partida Parcial: 01 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales / Fuente de Financiamiento: 1.11, Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

### **Res. Nº 220 05-10-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios Nº 14/2022 MSeg, correspondiente a la adquisición de once (11) fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS) de 1,5 KVA, dos (02) computadoras tipo notebook y un (01) inversor de tensión de 12 volt 220 onda sinusoidal modificada de 1.500 watts, destinados al Centro de Monitoreo Urbano de la ciudad de Rawson, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, el renglón 1 del Concurso Privado de Precios Nº 14/2022 MSeg a la firma comercial «SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.R.L. C.U.I.T. 30-70770293-8, consistente en once (11) fuentes de alimentación ininterrumpida (UPS) de 1,5 KVA, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 496.496.-), y los renglones 2 y 3 a la firma comercial «GRUPO TECH S.A.S.», C.U.I.T. 30-71671184-2, consistente en

dos (02) computadoras tipo notebook, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 651.000.-) y un (01) inversor de tensión de 12 volt 220 onda sinusoidal modificada de 1.500 watts, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 56.750.-), por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 1.204.246.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia, Inciso 04: Bienes de uso, Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo, Partida Parcial: 06 - Equipo para comunicación y oficina, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.147.496.-) Inciso 04: Bienes de uso, Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 01 - Maquinaria y equipo de producción, por un importe total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 56.750.-), Fuente de Financiamiento: 1.11, Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 221** **06-10-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Concurso Privado de Precios N° 13/2022, correspondiente a la adquisición de siete (07) cámaras fijas IP de alta definición y cuatro (04) cámaras domos IP con movimientos PTZ, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales.-

Artículo 2°.- Adjudicar a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad el renglón 1 del Concurso Privado de Precios N° 13/2022 MSeg a la firma comercial «GRUPO TECH SAS», C.U.I.T. 30-71671184-2, consistente en siete (07) cámaras fijas IP de alta definición, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 634.270.-) por cotizar lo requerido, y el renglón 2 a la firma comercial «ARCROM INSUMOS S.R.L.», C.U.I.T. 30-70994643-5, consistente en cuatro (04) cámaras domos IP con movimientos PTZ, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 638.880.-) por ser la cotización más económica y conveniente para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 1.273.150.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso

04: Bienes de uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 04 - Equipo de comunicación y señalamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recursos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

#### **Res. N° 222** **06-10-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE FRACASADA la licitación Pública N° 01/2022 MSeg, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 115/22 MSeg, para la adquisición de sesenta mil (60.000) unidades de boquillas de inserción horizontal tipo Drager 7510, compatibles con equipo de alcoholímetro, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

#### **Res. N° 223** **11-10-22**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el expediente N°743-MSEG-22, correspondiente a la adquisición de artículos de librería y cinco (05) pendrive, destinados a diversas Delegaciones de la provincia, dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV.-

Artículo 2°.- Adjudicar, a través de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 del Concurso Privado de Precios N° 12/2022 MSeg a la firma comercial «A.B.G. MAYORISTA» de sucesión de Gregorio Osvaldo GÓMEZ, C.U.I.T. 20-07322938-4, consistente en diversos artículos de librería, por un importe total de PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 518.234.-), y el renglón 31 a la firma comercial «LIBRERIA AyB S.A.», C.U.I.T. 30-71479357-4, consistente en cinco (05) pendrive, por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON CENTAVOS 65/100 (\$ 8.099,65), destinados a diversas Delegaciones de la provincia, por ser las cotizaciones más económicas y convenientes para el Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso b) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CENTAVOS 65/100 (\$ 526.333,65), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 03 Productos de papel / Partida Parcial: 01 - Papel, por un importe total de PESOS DIECI-NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$ 19.120.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 02 - Elementos de oficina, material didáctico y de redacción, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE (\$ 499.114.-) / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 07 - Repuestos, materiales y accesorios para máquinas, por un importe total de PESOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE CON CENTAVOS 65/100 (\$ 8.099,65) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Recur-

sos del Tesoro - Rentas Generales / Ejercicio 2022.-

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

#### Res. N° 478 25-07-22

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en concepto de la Obra: «INTERVENCIÓN EN PATIO EXTERIOR EN LA CASA DEL NIÑO DE COMODORO RIVADAVIA» que ejecutó la firma CHOEL S.R.L. por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.345.097,37).-

Artículo 2°: ABONESE a la firma CHOEL S.R.L. CUIT N° 30-71073960-5 la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.345.097,37) en concepto de la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN EN PATIO EXTERIOR EN LA CASA DEL NIÑO DE COMODORO RIVADAVIA».-

Artículo 3°: El gasto que demande la presente erogación que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.345.097,37) será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 479 25-07-22

Artículo 1°.- Autorízase a Contratar Directamente la «ADQUISICIÓN DE 4 CAMIONETAS PICK-UP DOBLE CABINA PARA EL MIEP» que tramitara al amparo del procedimiento establecido en Artículo 95° inc. c) apartado 4 de la Ley II N° 76, de la siguiente manera: a la oferta de la firma SURISAN SA - CUIT N° 30-70875663-2 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1403, de la ciudad de Trelew, la adquisición de DOS (2) camionetas doble cabina 4x4 por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.722.800,00); y a la oferta de la firma AUTOSUR SA - CUIT N° 30-61532797-9 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1403, de la ciudad de Trelew, la adquisición de DOS (2) camionetas doble cabina 4x2 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.232.900,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.955.700,00) se imputará en la Jurisdicción 8 - SAF 88 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Partida Sub parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68.-

#### Res. N° 480 26-07-22

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 12/22, Obra: «Ampliación Escuela N° 139» en 28 de Julio, obrante de fojas 41 a 135 del Expediente N° 002483-MIEP-22 cuyo Presupuesto Oficial asciende a PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 106.474.533,01).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 106.474.533,01); de la siguiente forma: la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.647.453,30) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Obra 04 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - Parcial 1 - P. Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 6.09 - Ejercicio 2022.-

#### Res. N° 482 29-07-22

Artículo 1°: APRUEBESE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE LA ESCUELA N° 117 DE LAGUNITA SALADA Y VIVIENDA OFICIAL N° 1» que obra a fs. 2 del expediente N° 002208/2022-MIEP, tramitada mediante Orden de Compra N° 188/2021 Expediente N° 003090/2021-MIEP y que ejecutara la Firma OCP INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT N° 30-70952890-0.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza N° 001803664 de la Compañía de Seguros «LA MERCANTIL ANDINA S.A» por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 223.844,70).-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

#### Res. N° 483 29-07-22

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 807.456,95) IVA incluido, por el alquiler de un (1) grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA Tipo Q, en la localidad de Cushamen, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 807.456,95)



IVA incluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA SA C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 807.456,95) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 484****29-07-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 833.930,87) IVA incluido, por el alquiler de grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA Tipo Q, en la localidad de Cushman, a la firma SULLAIR ARGENTINA SA C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 833.930,87) IVA incluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA SA C.U.I.T. 30-57672171 -0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 833.930,87) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 485****29-07-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.645.371,00) IVA incluido, por el alquiler de dos (2) grupos electrógenos marca SPD 250, en las localidades de Lagunita Salada y Colan Conhué, a la firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. C.U.I.T. 30-50159813-1.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.645.371,00) IVA incluido, a la

firma INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. C.U.I.T.30-50159813-1.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.645.371,00) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 486****29-07-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 845.276,87) IVA incluido, por el alquiler de grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA Tipo Q en la localidad de Cushman, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 845.276,87) IVA incluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 845.276,87) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 487****29-07-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 866.077,85) IVA incluido, por el alquiler de grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA Tipo Q en la localidad de Cushman, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 866.077,85) IVA in-

cluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 866.077,85) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 488 29-07-22**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como Legítimo abono la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 886.879,00) IVA incluido, por el alquiler de grupo electrógeno marca Cummins potencia 550 KVA en la localidad de Cushamen, por el período de un mes desde el diez (10) de Marzo de 2022 hasta el día ocho (08) de Abril de 2022 a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 2°.- ABÓNESE la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 886.879,00) IVA incluido, a la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-57672171-0.-

Artículo 3°.- INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales y reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 886.879,00) IVA incluido, en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

**Res. N° 489 02-08-22**

Artículo 1°: DECLÁRESE como de Legítimo Abono la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.003.947,75) IVA incluido por la Adquisición de los Medidores de Energía Inteligentes - Discar, instalados durante el mes de junio de 2019, con la firma DISCAR S.A. C.U.I.T N° 33-62236216-9.-

Artículo 2°: ABONESE a la firma DISCAR S.A., C.U.I.T N° 33-62236216-9, la suma de PESOS UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.003.947,75), IVA incluido.-

Artículo 3°: INSTRUIR Sumario Administrativo a los fines de investigar la transgresión de normas legales reglamentarias vigentes, estando involucrados agentes de la Administración Pública Provincial y de esta forma deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los términos de los Artículos 152° y 153° de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°: IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación de la siguiente manera: la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 658.300,50) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 314 – Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022; y la suma de PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 441.045,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Energía - Fuente de Financiamiento 314 - Programa 16 - Actividad 03 - Inciso 4 - Partida Principal 3 – Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 490 02-08-22**

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN ACCESO SALVADOR ALLENDE» de la localidad de Trelew, ejecutada mediante Contrato de Obra del Expediente N° 1132/20 MIEP por la empresa GARBIN SA - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a la empresa GARBIN S.A. la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 14.961,15), que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparo.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Artículo 4°.- Autorícese la devolución de las Pólizas de Seguro de Caución N° 761.203 y N° 776.669 de la Compañía «FIANZAS Y CREDITO SA» en garantía de sustitución de Fondos de Reparo, aprobadas mediante Disposición N° 00047/21 SOM y N° 00026/21 SOM respectivamente.-

**Res. N° 491 02-08-22**

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Recepción Provisoria y Definitiva correspondiente a la Obra «EJECUCIÓN DE CORDONES CUNETA EN B° VILLA ITALIA (SECTOR 1)» de la localidad de Trelew, ejecutada mediante Contrato de Obra del Expediente N° 1135/20 MIEP por la empresa GARBIN SA - CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- Autorícese la devolución de las Pólizas de Seguro de Caución N° 761.206 y N° 776.211 de la Compañía «FIANZAS Y CREDITO S.A.» en garantía de sustitución de Fondos de Reparo, aprobada mediante Disposición N° 00100/20 SOM y N° 000017/21 SOM respectivamente.-

**Res. N° 492 02-08-22**

Artículo 1°.- Apruébese el Acta de Recepción Defi-

nitiva correspondiente a la Obra «EJECUCIÓN DE COR-  
DONES CUNETA EN B° VILLA ITALIA (SECTOR 2) Y  
SANTA CATALINA (SECTOR 1)» de la localidad de  
Trelew, ejecutada mediante Contrato de Obra del Expedi-  
ente N° 1136/20 MIEP por la empresa GARBIN S.A. -  
CUIT N° 30-52114737-3.-

Artículo 2°.- Autorícese la devolución de las Pólizas de  
Seguro de Caución N° 762.913 y N° 776.213 de la Compañía  
«FIANZAS Y CREDITO S.A.» en garantía de sustitución de  
Fondos de Reparación, aprobadas mediante Disposición N°  
00099/20 SOM y N° 00018/21 SOM respectivamente.-

**Res. N° 493****02-08-22**

Artículo 1°.- ADJÚDÍCASE a la firma E.P.P.CO.VIAL  
S.A. el Concurso de Precios N° 18/2022 correspon-  
diente a la Obra: «RENOVACIÓN DE BAÑOS Y TAREAS  
VARIAS ESCUELA N° 151 - TRELEW», por la suma de  
PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO  
MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CUARENTA Y CUA-  
TRO CENTAVOS (\$ 11.158.916,44), con un plazo de  
ejecución de obra de SESENTA (60) días corridos, por  
resultar técnica y económicamente conveniente a los  
intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- DESESTIMASE la propuesta de la firma  
HIDROCOM S.R.L. para el Concurso de Precios N° 18/  
2022 correspondiente a la Obra: «RENOVACIÓN DE  
BAÑOS Y TAREAS VARIAS ESCUELA N° 151 -  
TRELEW» por no resultar económicamente convenien-  
te a los intereses provinciales.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución cuyo monto asciende a la  
suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO CIN-  
CUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON  
CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.158.916,44)  
será imputado en el SAF 88 - Programa 29 -  
SubPrograma 01 - Proyecto 35 - Obra 04 - Inciso 3 -  
Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial  
01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

**Res. N° 494****02-08-22**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 00461/  
2021-MIEP, mediante la cual se asignó funciones al agen-  
te Sergio Ricardo D'AMICO (M.I. N° 25.710.028 - Clase  
1976), Jefe de Sector, Categoría 16, de la Planta Per-  
manente Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, de

la Dirección General de Energía y Renovable de la Sub-  
secretaría de Energía, en el Ente Provincial Regulador  
de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo 1°,  
prestará funciones a cargo de la Dirección General de  
Coordinación y Control de la Agencia Provincial de Pro-  
moción de Energías Renovables, dependiente del Minis-  
terio de Infraestructura, Energía y Planificación, de con-  
formidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto  
N° 1192/2016.-

Artículo 3°.- El citado agente percibirá su remunera-  
ción y bonificaciones previstas en el Convenio Colecti-  
vo de Trabajo N° 625/11, conforme a su categoría y  
cargo de revista.-

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**
**Res. N° XVI-54****19-10-22**

Artículo 1°.- Reubicar a la agente SANDOVAL,  
Mariela Patricia, (DNI N° 24.811.789 - Clase 1976), quien  
revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-  
003 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Admi-  
nistrativo - Categoría 6 de la Planta Permanente, en el  
cargo División Adjudicación Zona III - Agrupamiento Per-  
sonal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Per-  
manente, ambos cargos dependientes del Departamen-  
to Adjudicaciones - Dirección Social de la Gerencia  
General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo  
Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74  
del Digesto Jurídico, a partir de la fecha de la presente  
Resolución.-

Artículo 2°.- Recategorizar, a partir de la fecha de la  
presente Resolución, por aplicación del Artículo 100° de  
la Ley I N° 74, a los agentes mencionados en el Anexo N°  
I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción  
8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -  
SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Eje-  
cución - Actividad 3: Evaluación y Cobranzas - F.F. 111.  
Ejercicio 2022.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO DE REVISTA	AGRUPAMIENTO	CARGO A ASCENDER	DIRECCION
VAZQUEZ, Alejandra Marisa	22.495.618	1972	Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 10- Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Oficial Superior Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 14 - Planta Permanente	Social
SOTO, Silvana Fernanda	29.908.922	1983	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Tecnico Administrativo	Oficial Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 10 - Planta Permanente	Social
TORNE, Robinson	27.363.318	1979	Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 4 - Planta	Tecnico Administrativo	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Social
BEZUNARTE A, María José	26.067.563	1977	Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo- Categoría 4 - Planta	Tecnico Administrativo	Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Tecnico Administrativo - Categoría 6 - Planta Permanente	Social

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA****Res. N° 500 18-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda a la cláusula cuarta del contrato suscripto con la Sra. Tania Karen Beatriz Aranda (D.N.I N° 38.535.452) con fecha 8 de abril del año 2022 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil doscientos Cincuenta (\$ 4.266.250,00) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en el modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: SAF. 6, Programa 16, Actividad 03, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Ejercicio 2022 \$ 870.000 la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la suma de \$ 1.974.375 para el Ejercicio 2023 y la suma de \$ 1.421.875 para el Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en Contaduría General de la Provincia)

**Res. N° 501 18-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda a la cláusula cuarta del contrato suscripto con el Sr. Franco Chavez (D.N.I 38.823.120) con fecha 15 de julio del año 2022 por un monto total de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.946.250,00) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en el modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: SAF. 6, Programa 16, Actividad 03, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Ejercicio 2022 \$550.000 la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la suma de \$ 1.974.375 para el Ejercicio 2023 y la suma de \$ 1.421.875 para el Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en Contaduría General de la Provincia)

**Res. N° 502 18-10-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda a la cláusula cuarta del contrato suscripto con la Sra. Sonia Solange Paleo (D.N.I N° 35.887.197) con fecha 8 de abril del año 2022 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 4.266.250,00) de acuerdo a la modalidad de pago prevista en el modelo de Adenda que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará de la siguiente manera: SAF. 6, Programa 16, Actividad 03, Imputación Presupuestaria 3.4.6, Ejercicio 2022 \$ 870.000 la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la suma de \$ 1.974.375 para el Ejercicio 2023 y la suma de \$ 1.421.875 para el Ejercicio 2024.-

(Ver Anexo en Contaduría General de la Provincia)

**Res. N° 504 18-10-22**

Artículo 1°.- DAR por finalizado el contrato suscripto en fecha 8 de abril de 2022 entre el SubContador Ge-

neral de la Provincia a cargo de la Contaduría General y Sr. Luciano Perdomo.-

Artículo 2°.- DETERMINAR que no corresponde realizar pago final.-

**ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS****Res. N° 13 27-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Memoria Anual y el Balance 2020 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, correspondientes al Primer Ejercicio Económico, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ente Regulador de Servicios Públicos)

**Res. N° 14 27-09-22**

Artículo 1°.- APROBAR la Memoria Anual y el Balance 2021 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, correspondientes al Segundo Ejercicio Económico, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.-

(Ver Anexo en el Ente Regulador de Servicios Públicos)

**Res. N° 15 11-10-22**

Artículo 1°.- DESESTIMAR la oferta de «Tecnosegur - Alarmas 24 Horas S.R.L.» por encontrarse comprendida en las previsiones del artículo 65°, incisos b) y d), del RC.-

Artículo 2°.- ADJUDICAR a «Word Alarmas S.A.S.», por un importe total de Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta (\$ 416.240,00.-).

Artículo 3°.- IMPUTAR el gasto que demanda la presente resolución en Jurisdicción 08 SAF 304 - Programa 01 - Actividad Específica 01 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida parcial 4 - Fuente de Financiamiento 2.22. Recursos Propios de Organismos Descentralizados.-

**Res. N° 16 12-10-22**

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 3° de la Resolución N° 07/2022 - EPRESP.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al Contador Sergio Emir LIBERATTI D.N.I. N° 14.878.798, quien se encuentra a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, y a la Sra. Mariela Isabel Galdámez, D.N.I. N° 20.848.762, como firmantes responsables en forma conjunta de la cuenta.-

**Res. N° 17 12-10-22**

Artículo 1°.- FÍJASE el cupo mensual de combustible destinado al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut a partir de la fecha de la presente Resolución en Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00.-).

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que el Consejo Directivo del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia del Chubut será exclusivo responsable de la administración del cupo mensual de combustible y de su debida rendición.-

## DISPOSICIONES

### SUBSECRETARÍA DE MINERÍA

#### Disposición Minera N° 148 Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022

##### VISTO:

El Expediente N° 13.062/97, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, denominado «EL CICLÓN», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut; y;

##### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

##### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

#### DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «EL CICLÓN» Expediente N° 13.062/97.

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

#### Disposición Minera N° 149 Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022

##### VISTO:

El Expediente N° 13.800/02, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro aluvional denominado: «DON ANTONIO», Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut; y;

##### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

##### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

#### DISPONE:

Artículo 1°: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «DON ANTONIO» Expediente N° 13.800/02.-

Artículo 2°: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3°: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNOA. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

#### Disposición Minera N° 151 Rawson (CH.), 11 de octubre de 2022

##### VISTO:

El Expediente N° 13.376/98, de Manifestación de Descubrimiento de un yacimiento de oro, denominado «LA AVENTURA», Departamento Cushamen, Provincia del Chubut; y;

##### CONSIDERANDO:

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219° del Código de Minería, a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de la mina.

Que en el Expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de la mina, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219° determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en término.

Que habiéndose observado las formalidades de Ley y resguardando los derechos del concesionario,

corresponde dictar disposición de Vacancia.

POR ELLO:  
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA

### DISPONE:

Artículo 1º: Declárese VACANTE e inscribábase como tal en los registros pertinentes la Mina: «LA AVENTURA» Expediente N° 13.376/98.

Artículo 2º: Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en el Expediente.

Artículo 3º: Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.

Abg. BRUNO A. RESTUCCIA  
Subsecretario de Minería  
Ministerio de Hidrocarburos

P: 24, 31-10 y 07-11-22

## Sección General

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA, CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO HECTAREAS, CERO CERO AREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIARIAS (6 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADA EN SECCION B-II, FRACCION A LOTES: 17 A, 16, 25 A. DEPARTAMENTO GAIMAN. PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DOCE HORAS. TITULAR: «OWL MINES & OIL S.A.» EXPEDIENTE N° 16.977/11.-

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 16.977 LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordinadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordinadas Gauss Kruger – WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: OWL MINES & OIL S.A. Apellidos, Nombres/Razón Social DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 30716777371. CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel. Fax. Fontana N° 440 Domicilio Real: Calle N°

Ciudad Trelew Provincia Chubut Sarmiento N° 493 Ciudad Rawson Provincia Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre DNI/LE./LC. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre. CORNEO GUILLERMO LUIS DNI./LE./LC 25710248 Tachar lo que no corresponda. Fontana N° 440 Domicilio Real: Calle/N° Trelew Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 146 Folio: REGISTRO DE PODERES Nro.: Folio: Fecha: HOJA 1 (UNO)». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA ENTRO SALIO DOC.15.802 FOJAS FECHA: 18/08/22 HORA: 12,00 DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). ( ) Dirección General de Catastro e información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN Gaiman Departamento Código A-B Fracción B2 Sección 17 A 16-25 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P ( ) 1 (521959152, 344339809) 2 (521959152, 344942022) 3 (521419641, 344942022) 4 (521419641, 344339809) 7 Unidades de Medida. 3250 Superficie (Has.) (Art.46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marcar con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: 1° 2° y Nucleares ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado ( ) Edificado ( ) Cercado (X) Erial ( ) Sitio Publico ( ) Sitio Religioso ( ) Sitio Histórico ( ) Reserva Natural ( ) Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MINIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO ( ) . DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. CIMSA S.A. Apellido, Nombre / Razón Social Do-

micilio Real / Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). ( ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS)» Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/ LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). ( ) Dirección General de Catastro e Información Territorial. ( ) Registro de la Propiedad Inmueble. ( ) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1(UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería ) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Hay una firma ilegible «Firma del solicitante.» Hay una leyenda que dice: «OWL MINES & OIL S.A. Guillermo Corneo Presidente». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día dieciocho de Agosto del año 2022, siendo las doce horas.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ 56.200 en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe» Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribana de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Firma y sello de Escribana de Minas.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS – Subsecretaria de Minería Pcia del Chubut» «HOJA 3 (TRES).» «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 16.977/22 TITULAR: OWL MINES AND OIL S.A. S.A. CATEGORIA: 1°, 2° y Nucleares NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GAIMAN SECCION: B-II FRACCION: A LOTE: 17A, 16, 25A. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK POSGAR

94 SUPERFICIE: 2988 has. 00 a 54 ca UNIDADES 6. PUNTO: Y X 1-(343398.09, 5219591.52) 2-(3449420.22, 5219591.52) 3-(3449420.22, 5214196.41) 4-(3443398.09, 5214196.41), CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Graficó Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible con un sello aclaratorio que dice: «ALEJANDRO GARDELLA Ssmin Jefe de Departamento Catastro Minero. Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «Registro Catastral: 19 de Agosto de 2022» «DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por la Empresa «OWL MINES AND OIL S.A.», se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN Directora de Escribana de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» «RAWSON, 19 OCT 2022 VISITO: El Expediente N° 16.977/22 DGM y G s/Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda y Nucleares y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 39, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaria de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Minerales de Primera, Segunda y Nucleares a nombre de «OWL MINES AND OIL S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido ARCHIVESE. DISPOSICION MINERA N° 157/22 Ss MIN». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS.»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS» A NOMBRE DE «OWL MINES & OIL S.A.» CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 19 DE OCTUBRE DE 2022.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI  
SsMIN. Directora de Escribanía de Minas  
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 26-10 y 31-10-22

---

**EDICTO**

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 01 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso de la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, Jueza Subrogante, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO DACAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DACAL ROBERTO EMILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPT. 000497/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, octubre 24 de 2022.-

VIGLIONE, EDUARDO  
Secretario

I: 27-10-22 V: 31-10-22

---

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROLANDO MARIANO RODRIGUEZ ESQUIVEL DNI 5.180.016 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ ESQUIVEL, Rolando Mariano S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001405/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD  
Secretaría de Refuerzo

I: 27-10-22 V: 31-10-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por PEREZ, ALBERTO SERAFIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PEREZ, Alberto Serafin - Sucesión ab-intestato (Expte. 001588/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 11 de 2022.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 27-10-22 V: 31-10-22

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO EMILIO FALCO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FALCO, Pablo Emilio s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001739/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 27-10-22 V: 31-10-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SAN MIGUEL RAÚL RENÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SAN MIGUEL, Raúl René S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 425/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 19 de Septiembre de 2022.

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado



de Ejecución de Rawson de La Circunscripción Judicial N° 1, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA, JOSE ERNESTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FIGUEROA, José Ernesto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 905/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 04 octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ - JUEZ, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE - SECRETARIA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAGNASCO, MATIAS EDGARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAGNASCO, MATIAS EDGARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1189/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 15 de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 28-10-22 V: 01-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO en los autos caratulados: «KOSUBIK, Antonio – GHILONI, Egizia Yolanda S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 710/2022) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. KOSUBIK, ANTONIO y la Sra. GHILONI, EGIZIA YOLANDA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 18 de Octubre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 28-10-22 V: 01-11-22

### EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDILBERTO HERBAS CONDE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HERBAS CONDE, EDILBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (EXPTE. 000521/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 19 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 28-10-22 V: 01-11-22

---

### EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BENITO ANTONIO CONDE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CONDE, Benito Antonio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 831/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 21 de octubre de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 28-10-22 V: 01-11-22

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la circunscripción judicial Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda PALMA, Secretaria autorizante, cita al Sr. MARCOS ANTONIO DOBARRO, DNI 33.769.328, para que en el plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «LUJAN, Ariel Matías s/Adopción» Expte. N° 1146/2022 bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquense Edictos por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 25 de Octubre de 2022.

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 31-10-22 V: 01-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo Miguel Angel Antoun, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, con sede en Av. Ingeniero Coronel N° 345, 1° Piso, Sarmiento, Chubut, Provincia de Chubut, Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por BATTISTINA JUAN DANTE, DNI 17.881.476 para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados BATTISTINA, JUAN DANTE S/SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 105/2022.

Sarmiento 13 de Septiembre de 2022.  
Publicación por 01 día-

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 31-10-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por APARICIO RAFAEL MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: APARICIO, Rafael Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001231/2021).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, Marzo 11 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-10-22 V: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ, CARLOS HUGO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LOPEZ, Carlos Hugo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1645/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
Secretaria  
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 31-10-22 V: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE GAITAN, DNI 6.718.737 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GAITAN, Jorge S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001238/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

Dra. LAURA SOLEDAD ALMONACID  
Secretaria de Refuerzo

I: 31-10-22 V: 02-11-22

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V, con asiento en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos caratulados «ARBE, María Catalina - ARBE, Hugo Hilario s/Sucesiones ab-intestato» Expte N° 195 Año 2022, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña MARÍA CATALINA ARBE para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

Publicación: un (01) día.  
Esquel, Chubut, 24 de Octubre de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS  
Secretaria de Refuerzo

P: 31-10-22

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, en los autos: «MENDEZ, Mario Leopoldo Daniel S/Adopción Integrativa» (Expte. N° 1184/2022), cita al Sr. JAVIER ALBERTO HIDALGO, DNI 27.113.189, para que en el término de CINCO (5) días comparezca a

tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que ejerza su representación.-

Publíquese por DOS (2) días, en el Boletín Oficial.-  
PUERTO MADRYN, Octubre de 2022.-

GIACONDINO CAROLINA  
Secretaria Letrada de Primera  
Instancia

I: 31-10-22 V: 01-11-22

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN AVENDAÑO AGUILAR y ERNESTO MAYORGA MILLAMPER en los autos caratulados «AVENDAÑO AGUILAR Ida del Carmen y MAYORGA MILLAMPER Ernesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000216/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, octubre 25 de 2022.-

Dr. DIEGO RAUL DOPAZO

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: IBÁÑEZ GARCIA, Manuela s/Sucesión ab-intestato (Expte. 701/2022), declara abierto el juicio sucesorio de IBÁÑEZ GARCIA, MANUELA debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 13 de Octubre de 2022.

GERMÁN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MORENO JULIO RENE para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MORENO, Julio Rene S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001741/2022. Publiquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Juez, Secretaria Única, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Galina N° 160 2do Piso, en los autos caratulados «MAYO, EDUARDO FERNANDO y SEMBINELLI, Ludivina Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte 660 - Año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don MAYO, EDUARDO FERNANDO, DNI 08.208.236 y Doña SAMBINELLI, LUDIVINA DELIA, DNI 05.570.903, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local.-  
Puerto Madryn, Octubre de 2022.-

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LIBORIO NUÑEZ CARCAMO, DNI 93.521.851 y por LAURA EMERITA GÜEICO GAMIN, DNI 93.521.850 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «NUÑEZ CARCAMO, Liborio y GÜEICO GAMIN Laura Emerita S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000011/2021). Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, febrero de 2021

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 31-10-22 V: 02-11-22

**EDICTO JUDICIAL**

Ante el Juzgado de Familia Nro. 1 de la Circunscripción Judicial Nro. V con asiento en la Avda. Alvear 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo de la Jueza Mariela Alejandra GONZALEZ de VICEL, Secretaría a cargo del Dr. Agustín OLIVERA, en autos caratulados: «SAEZ CAYUN, Cintia Lorena Elizabeth y otros S/ \*Supresión de Apellido» (Expte. 555-2022), las Srtas. Cintia Lorena Elizabeth Saez Cayun, y Cindy Romina Saez Cayun, y el Sr. Brian Alejandro Saez Cayun, domiciliados realmente Urquiza 555 de la ciudad de Esquel, han solicitado la supresión del apellido «Saez», a fin de ser llamados Cintia Lorena Elizabeth CAYUN, Cindy Romina CAYUN y Brian Alejandro CAYUN. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles de publicado el último edicto.-

Publicación una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses.-

OLIVERAANGELAGUSTÍN

P: 31-10 y 30-11-22

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral del Noroeste del Chubut de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Guillermo GREGORIO, Juez, Secretaria Nro. 2 a cargo del Dr. José Esteban OSSEMANI, se hace saber por el término de DOS (2) días que en los autos caratulados «DIEZ, NADIA CECILIA Y OTROS C/ DISSER SAS Y OTRO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS (EXPTE. N° 18/22)», el Martillero Público Marcos Christian GLASS EGGMANN, procederá a la venta en Pública Subasta, el día 10 de noviembre de 2022 a las 17.30hs, en la oficina ubicada en Rivadavia 757 de la ciudad de Esquel, Chubut; de un (1) compresor marca Lusqtoff, dos (2) cajas marca Velux y una (1) ventana, dos (2) escaleras de aluminio, una (1) soldadora Gamma, una (1) amoladora, dos (2) puertas y dos (2) ventanas de PVC blancas, cuatro (4) paquetes de seis perfiles c/u para armado de aberturas color simil madera, diez (10) ventanas de PVC blancas y gris, tres (3) cajas de herrajes para aberturas, dos (2) paquetes de cortinas Rolex de 1.60 metros c/u. tres (3) inodoros con mochila marca Brandsen, siete (7) hojas de puertas MDF, dos (2) puertas completas, cuatro (4) puertas de marco de chapa, nueve (9) puertas de marco de madera, veintisiete (27) aberturas de stock, nueve (9) mosquiteros, tres (3) cajas de herramientas, cuatro (4) cajas de herrajes, un (1) cajón de plástico, una (1) pistola de compresor, una (1) mesa color rojo grande de trabajo, perfiles de PVC color blanco cortados (10 unidades), una (1) soldadora para PVC, una (1) desaguasadora para PVC, una (1) retestadora para PVC. Condiciones de venta: Lote de tres (3) máquinas (Soldadora, retestadora y desaguasadora de PVC) con base de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), resto sin base, al mejor postor, en el estado físico y jurídico en que se encuentre el bien. El martillero está autorizado a

percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo, el treinta por ciento(30%) de seña, a cuenta de precio, el cinco por ciento de comisión (5%) y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los DIEZ (10) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCyC, y de la responsabilidad que por incumplimiento determina el art. 584 del mismo código. La aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley. El martillero exigirá a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscripción del respectivo documento, la constitución del domicilio dentro del radio del lugar de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias serán notificadas en los términos del art. 135 del CPCyC; y se abstendrá de hacer entrega de los bienes hasta la aprobación judicial del remate. En caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta, actuando como agente de retención y depositarlo en el expediente.

Informes: De lunes a viernes de 16:00 a 19:00 horas previo coordinar con el Martillero al teléfono (02945) 450429 hasta el día previo a la subasta.

Secretaría, Esquel, 25 de Octubre de 2022.-

JOSE ESTEBAN OSSEMANI

I: 31-10-22 V: 01-11-22

**EDICTO**

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 16/11/2022 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14 y 15 de Noviembre de 10 a 12 y de 14 a 16 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual// GIL, STELLA MARIS // JEEP RURAL 5 PUERTAS RENEGADE SPORT 1.8AT6 DOMINIOAC503LT AÑO 2018// BASE\$ \$ 562.045,80 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$60.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin

interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2022.-

P: 31-10-22

---

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS**

**OFICIO N° 431/DGS/2021  
Rawson (Ch), 26 de octubre de 2022.-**

En mi carácter de Instructora Sumariante, dependiente de la Asesoría General del Gobierno en diligenciamiento del Sumario Administrativo N° 33-DGS-2019, contenido en Expediente N° 3798-ME-20118 caratulado «s/Presunta Desaparición De Un Cheque Correspondiente A La Cuenta De La Escuela N° 775», el mismo iniciado mediante Resolución XIII N° 601, de fecha 29 de abril 2019 la misma firmada por la Ministro de Educación Prof. Graciela CIGUDOSA y refrendada por la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Lic. Alejandra Erika VON POEPEL.-

A fin de solicitar, por su intermedio ante quien corresponda, se dé cumplimiento al Cap. V Art. 184 inc. c) de la LEY I N° 18, el cual se transcribe «c) Cuando deba citarse a personal cuyo domicilio sea desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. En tal caso el término del comparendo será de tres días a partir de la primera publicación.

Asimismo, cumpto en informar que al Agente ESCOBAR José Santos (DNI N° 25.124.122), se lo ha notifi-

cado en varias oportunidades sin haber logrado su el cumplimiento al Art. 183 de la mencionada Ley.

Por tal motivo, se solicita la Publicación en el Boletín Oficial, dando a conocer la vigencia y Notificación del Art. 186, provocando los efectos del Art. 184 inc. b), Tratándose de personal que no se encuentre en servicios, cualquiera fuera la causa se lo citará mediante cualquier medio fehaciente de notificación al domicilio que conste en su legajo personal o en las mismas actuaciones. Si fuera necesaria la comparencia de personas ajenas a la Administración Pública Provincial, podrá solicitarse su presencia, sin que ello implique para la misma citación conminatoria, c) Cuando deba citarse a personal cuyo domicilio sea desconocido, la notificación se hará por medio de anuncios que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. En tal caso el término del comparendo será de tres días a partir de la primera publicación. Como así también la total vigencia de los Arts. 187 La contumacia no paralizará el sumario si la misma persistiera hasta el cierre de la etapa instructoria el sumariante hará constar en su informe final esa circunstancia y podrá hacerla valer como elemento de juicio indiciario a los efectos de la elaboración de la prueba. Art. 188.- Los deberes impuestos al personal de la Administración Pública Provincial en relación con la instrucción de un sumario administrativo constituyen obligaciones de servicio como tal es exigible su observancia y punible su incumplimiento de la LEY I N° 18 (Procedimiento Administrativo).-

Sra. GLORIAP. TERAN ROMERO  
Instructora Sumariante  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

Dr. JORGE MARCELO AREVALO  
Coordinador Abogado Instructor  
Dirección General de Sumarios  
Asesoría General de Gobierno

I: 31-10-22 V: 02-11-22

---

**BIT S.R.L  
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de cuota de la Sociedad denomina BIT S.R.L, Expte: 588-GBIGJ-22.Por Instrumento: Escritura N° 313, Folio 701 de fecha 13/9/2022, ante Escribano Juan Pablo ARCIONI.

Adscripto del Registro Notarial N° 62 del Chubut. CEDENTE: María Fernanda MORALES, argentino, D.N.I N° 26.128.057, maestra, domiciliada en calle Los Aromos N° 250 de esta ciudad.- CESIONARIO: Esteban Mauricio PORCU, argentino, D.N.I. N° 26.857.046, empresario, domiciliado en calle Brumeister N° 247 de esta ciudad.- Se transfiere la cantidad de cien (100) cuotas sociales de valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una.- CEDENTE: María Fernanda MORALES transfiere cien (100) cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil

(\$1000) cada una al CESIONARIO Esteban Mauricio PORCU.- Se modifica el artículo cuarto, el que queda así: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en MIL (1000) Cuotas Sociales de PESOS UN MIL (\$1000) valor nominal cada una representativas del capital, y las que se encuentran totalmente suscripta e integradas en efectivo conforme lo siguiente: Esteban Mauricio PORCU la cantidad de CIEN ( 100) cuotas sociales y María Mercedes BAZTAN PIÑERO la cantidad de CIEN ( 100) cuotas sociales.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 31-10-22

**NITENS S.R.L.  
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por Disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial del edicto de órgano de Administración de la sociedad denominada Nitens S.R.L.; Mediante acta de reunión de socios de fecha 26/5/2020 Socios: Federico Horacio PICCIONE, con D.N.I N° 24.860.905, argentino, empresario, casado, domiciliado en calle Concejal Llana 245 Cordón Forestal de esta ciudad y Rolando Agustín PICCIONE con D.N.I. N° 23.840.640, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Lago Buenos Aires 630 de esta ciudad; Se renuevan las autoridades y resuelven por unanimidad la renovación de las autoridades vigentes por el plazo de tres ejercicios, quedando conformada la gerencia por los señores Federico Horacio Piccione y Rolando Agustín Piccione.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 31-10-22

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA  
DISTRITO SUR- CO.H.SE.CH (PRESENCIAL)**  
Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo Distrito Sur de la Provincia del Chubut convoca a asamblea ordinaria mediante modalidad presencial a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/11/2022 a las 14hs en la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco, según lo previsto por ley X 35.

Temas a tratar en el orden del día:  
1.- Memoria y balance.  
2.- Elevación de Presupuesto 2023.

3.- Actividades.  
4.- Matriculación.

Atentamente.

LIC. FUENTES PABLO  
Distrito Sur  
CO.H.SE.CH

I: 31-10-22 V: 02-11-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº20/22**

Obra: CONSTRUCCION de C.D.I.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochenta y un millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos dieciséis con treinta y dos centavos (\$ 81.328.416,32)

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos trece mil doscientos ochenta y cuatro con dieciséis centavos (\$ 813.284,16).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Ciento veintí millones novecientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 121.992.624,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: SARMIENTO

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y dos mil (\$ 82.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples – Vialidad Provincial sito en calle Love Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson

– Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0002969-MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°24/22**

Obra: Ampliación y Remodelación Escuela N° 182

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento doce millones seiscientos noventa mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 112.690.851,84)

Garantía de oferta: Pesos Un millón ciento veintiséis mil novecientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 1.126.908,52).

\*Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento sesenta y nueve millones treinta y seis mil doscientos setenta y siete con setenta y seis centavos (\$ 169.036.277,76)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Trelew

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0003312 -MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y  
PLANIFICACIÓN  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

**AVISO DE PRORROGA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N°25/22**

Obra: Ampliación Escuela N° 68

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y siete mil treinta y tres con veintiún centavos

(\$ 69.257.033,21)

Garantía de oferta: Pesos Seiscientos noventa y dos mil quinientos setenta con treinta y tres centavos (\$ 692.570,33).

Capacidad de ejecución anual: Pesos ciento tres millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$ 103.885.549,82)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Gobernador Costa

Plazo de ejecución: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Sesenta y Nueve Mil (\$ 69.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra presentación de comprobante de pago.

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 16 de Noviembre de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Usos Múltiples de Vialidad Provincial Sita en calle Love Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 16 de Noviembre de 2022 Hora: 11:00

Expediente N° 0003313 -MIEP-22

I: 27-10-22 V: 31-10-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022**

Obra: «PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2022  
Av. COMODORO URTUBEY - PRIMERA ETAPA»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública N° 05/2022, para la ejecución de la Obra «Pavimentación Urbana Año 2022 av. Comodoro Urtubey - Primera Etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2640/22, promulgada por la Resolución 483/22.

Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la avenida Comodoro Urtubey en el tramo comprendido entre las avenidas Fragata Presidente Sarmiento y Francisco de Gurruchaga.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 23 de noviembre de 2022 a las 12,00 horas, en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$ 90.391.482,54), valores a octubre de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (ciento ochenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos novecientos tres mil novecientos quince (\$ 903.915,00).

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego estará disponible en forma gratuita, para su consulta y/o descarga en la página web oficial de la Municipalidad de Rada Tilly: [www.radatilly.gov.ar](http://www.radatilly.gov.ar), a partir del día 26 de Octubre de 2022. Aquellos interesados que no puedan obtener los pliegos para consulta y/o descarga por medios electrónicos, podrán hacerlo gratuitamente en formato digital, en la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Fragata 25 de Mayo 588, ciudad de Rada Tilly, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA (Sección Ingeniería): Pesos ciento ochenta millones setecientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con ocho centavos (\$180.782.965,08).

**MUNICIPALIDAD DE TRELEW**  
**LICITACION PÚBLICA N° 18/2022**

**PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO DE REDES  
CONEXAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED  
TRONCAL NACIONAL  
ORDENANZA N°13431**

OBRA: «PAVIMENTACION ORIS DE ROA» TRAMO:  
CALLE 25 DE MAYO - CALLE CAPITAN MURGA, SEC-  
CION: KM.0,00-KM 3,87

UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW - PROVINCIA DEL  
CHUBUT

#### **AVISO DE LICITACION**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA  
Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL  
(\$ 193.762.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVE-  
CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$  
1.937.620,00).-

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CIENT-  
O NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA  
Y DOS MIL (\$ 193.762.000,00); en la especialidad  
OBRAS VIALES. -

PLAZO DE OBRA: TRESCIENTOS SESENTA Y CIN-  
CO (365) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL  
- RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR  
CONTRATO - S.P.O. y S.P.MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT. -

Correo electrónico: [obrasporcontrato@trelew.gov.ar](mailto:obrasporcontrato@trelew.gov.ar)  
DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN y ADQUISICIÓN DE LOS  
PLIEGOS:

Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-  
TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA  
HORA FIJADAS PARA LA APERTURA. -

I: 26-10-22 V: 01-11-22

I: 26-10-22 V: 01-11-22



**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00